

ACTA N.º 1

ACTA DE REUNIÓN TELEMÁTICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE BASES PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNADO Y PERSONAL

ENTIDAD PROMOTORA: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA
PROYECTO: ESCUELA TALLER
EXPEDIENTE: FESTA/2024/10/03
DENOMINACIÓN: ESCUELA TALLER GUARDAMAR DEL SEGURA 2024-2025.
LOCALIDAD: GUARDAMAR DEL SEGURA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15, 16 y 17 de la Orden 23/2024, de 3 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de los programas Escuelas Taller, Talleres de Empleo y otros programas públicos mixtos de empleo-formación y Resolución de 3 de octubre de 2024, del Director General de Labora-Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo y formación **Escuelas Taller**, con cargo al ejercicio presupuestario 2024, se reúnen por medios telemáticos el día **20 de enero de 2024**, las personas designadas en representación del Servicio Valenciano de Empleo y Formación y las dos personas designadas por la entidad promotora para la constitución de Comisión de Selección LABORA, que ha de realizar la selección del personal directivo y docente, así como del alumnado-trabajador, actuando como Secretario D. Antonio Sixto Lucas Salar, representante del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

El Presidente, D. Fernando Perales Pérez, representante del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (LABORA), previa la oportuna convocatoria de la reunión, declara abierto el acto con el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Comisión Mixta de Selección.
2. Aprobación de bases personal y alumnado.
3. Definir los puestos de trabajo para personal directivo y docente (Anexo I).
4. Definir los puestos de trabajo para el alumnado trabajador (Anexo II).
5. Propuesta del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.4 de la Orden 23/2024, así como el apartado cuarto del resuelto sexto de las citadas Resoluciones de 3 de octubre de 2024, del Director General de Servicio Valenciano de Empleo y Formación - Labora, de continuidad del personal contratado anteriormente en otros programas mixtos de empleo-formación gestionados por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura en los programas mixtos concedidos en la presente anualidad 2025.

El Presidente, previa la oportuna convocatoria de la reunión, declara abierto el acto y hace constar que por el Departamento de Promoción Económica y Empleo

Vista resolución municipal n.º 2025-0093, de fecha 10 de enero de 2025, sobre designación por parte de la entidad promotora (Ayuntamiento del Guardamar del Segura) de miembros de la Comisión Mixta de Selección para los programas mixtos de Empleo-Formación de ESCUELAS TALLER, concedidos al Ayuntamiento de Guardamar del Segura para su desarrollo durante la anualidad 2025.

Vista escrito de entrada n.º 2025-E-RC-370, de fecha 13 de enero sobre designación de miembros de la Comisión Mixta de Selección por parte del Servicio Valenciano de Empleo y Formación - Labora para el presente programa mixto de empleo y formación.

Atendiendo a lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Orden 23/2024, de 3 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de los programas Escuela



Taller, Talleres de Empleo y otros programas públicos mixtos de empleo-formación y Resolución de 3 de octubre de 2024, del Director General de Labora-Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de Escuelas Taller, programa mixto de empleo y formación, con cargo al ejercicio presupuestario 2024 y a los antecedentes obrantes en el expediente, la Comisión Mixta de Selección quedará constituida por los siguientes componentes:

En representación de la entidad promotora (Ayuntamiento de Guardamar):

Secretario: D. Antonio Sixto Lucas Salar
Vocal (Secretario suplente): D. Jorge Juan García Cutillas.

En representación del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (LABORA):

Presidente: D. Fernando Perales Pérez.
Vocal (Presidenta suplente): Dña. Almudena Fernández Más.

Una vez constituido el Grupo de Trabajo Mixto para la selección de personal y alumnado del Taller de Empleo con expediente nº FESTA/2024/10/03, denominado "ESCUELA TALLER GUARDAMAR DEL SEGURA 2024-2025", se publican las bases que regirán los procesos de selección y los puestos ofertados para personal directivo y docente, al igual que los puestos ofertados del alumnado trabajador, indicados en dichas bases

Las bases de los procesos selectivos se encuentran publicadas en la página web de Labora y en la página web de la entidad colaboradora.

Las bases reguladoras de los procesos selectivos se adjuntan firmadas a la presente acta.

La selección del personal docente de la Formación Complementaria contenida en el proyecto queda pospuesta a un momento posterior. La entidad promotora publicará el inicio del proceso selectivo con la debida antelación en todo caso.

Vista la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura a la Comisión Mixta de Selección, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.4 de la Orden 23/2024, así como el apartado cuarto del resuelto sexto de las citadas Resoluciones de 3 de octubre de 2024, del Director General de Servicio Valenciano de Empleo y Formación - Labora, de continuidad del personal contratado anteriormente en otros programas mixtos de empleo-formación gestionados por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura en los programas mixtos concedidos en la presente anualidad 2025, los miembros de la Comisión acuerdan aceptar en su totalidad la contratación del personal directivo y docente propuesto para el presente programa, de modo provisional hasta la aceptación y acreditación de los requisitos de los formadores en el plazo de dos días a partir de la publicación del presente acta, momento en el cual se entenderá definitiva la selección del mismo.

Finalmente, el Presidente da por concluida la sesión.



Plazas de personal directivo y docente

ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

N.º Expediente: FESTA/2024/10/03

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: ESCUELA TALLER GUARDAMAR DEL SEGURA 2024-2025

DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO: recursos humanos@guardamardelsegura.es

| PUESTO DE TRABAJO | CONTRATO (DURACIÓN Y JORNADA) | REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS 10 ALUMNOS |
|--|---|--|
| DIRECTOR/A | CONTRATO PERSONAL LABORAL. 12 MESES. JORNADA COMPLETA | GRADO O EQUIVALENTE EN LA RAMA DE ARQUITECTURA, ARQUITECTURA TÉCNICA, INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN, CIVIL, EDIFICACIÓN |
| DOCENTE ESPECIALIDAD: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES (AGAO0208) | CONTRATO PERSONAL LABORAL. 12 MESES. JORNADA COMPLETA | TITULACIONES PREVISTAS MÁS CERTIFICADO PROFESIONAL DE HABILITACION PARA LA DOCENCIA O EQUIVALENTE SEGÚN EL ART. 168.1 A) DEL RD 658/2024, DE 9 DE JULIO, POR EL QUE SE MODIFICA EL ART. 168 DEL REAL DECRETO 659/2023, DE 18 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL SIN ACREDITACIÓN: EXPERIENCIA PROFESIONAL MÁS CERTIFICADO PROFESIONAL DE HABILITACION PARA LA DOCENCIA O EQUIVALENTE: 4 AÑOS. (ART. 168.1 C) DEL RD 658/2024, DE 9 DE JULIO, POR EL QUE SE MODIFICA EL ART. 168 DEL REAL DECRETO 659/2023, DE 18 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CASO DE NO APORTAR CERTIFICADO PROFESIONAL DE HABILITACIÓN PARA LA DOCENCIA O EQUIVALENTE DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA DOCENTE AL MENOS DE 600 HORAS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO O DEL SISTEMA EDUCATIVO (NUEVA REDACCION DADA POR EL RD 658/2024, DE 9 DE JULIO, POR EL QUE SE MODIFICA EL ART. 168 DEL REAL DECRETO 659/2023, DE 18 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL). |



ANEXO II

Relación de puestos de trabajo del proyecto

Plazas de alumnado/trabajador

ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

N.º Expediente: FESTA/2024/10/03

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: ESCUELA TALLER GUARDAMAR DEL SEGURA 2024-2025

DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO: recursoshumanos@guardamardelsegura.es

| ESPECIALIDAD FORMATIVA | CÓDIGO | NIVEL | N.º DE PLAZAS |
|--|----------|-------|--|
| INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES | AGAO0208 | 2 | 10* 3 meses beca. 9 meses contrato de formación. |

* De acuerdo con lo previsto en las bases reguladoras, los proyectos tendrán una duración de 12 meses, siendo la primera fase inicial de 3 meses exclusivamente formativa.

Durante la primera etapa formativa, el alumnado trabajador tendrá derecho a percibir beca por los días asistidos, y la cuantía será la prevista como máxima en la Orden TMS/368/2019, en concreto en el artículo 20 y anexo II de la citada orden, o norma que en su momento la sustituya.

La beca que el alumnado trabajador de las Escuelas Taller perciba en la primera fase exclusivamente formativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.4. La percepción de la beca se hará efectiva a través de la entidad beneficiaria y estará condicionada a la efectiva asistencia del alumnado sin que pueda percibirse a en el caso de ausencias injustificadas.

